CONSTANCIA

El Infrascrito secretario Municipal de la Alcaldía de San Juan, Departamento de La Paz, en uso de las facultades que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE**: en el mes de junio se emitió una ordenanza municipal sobre la chapia y limpieza de viviendas y solares para evitar enfermedades como el dengue.

Se extiende la presente en el municipio de San Juan, Departamento de La Paz, a los 30 días del mes de junio del año 2024.

Secretaria Municipal
Alejandra Gómez Santos

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio

ORDENANZA

Por medio de la presente en Coordinación con la Oficina de Dirección Municipal de Justicia, UMA, Corporación Municipal y Salud. A todas las personas de este municipio, se les ordena que hagan limpieza de sus viviendas, solares y sus alrededores, para evitar criaderos del zancudo y otros insectos. Para así evitar enfermedades como lo es el dengue, entre otras., la comisión de supervisión visitara sus viviendas para comprobar que han cumplido con dicha ordenanza. Al no cumplir dicha ordenanza se aplicarán sanciones de LPS. 500.00 como está establecido en la ley de municipalidades.

Esperamos su valiosa colaboración San juan la paz 03 de junio del 2024.

Salud

Neptaly Almendares
DIRECTOR DE JUSTICIA

UMA
José Santos Turcios

Corporación Municipal